

Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se resuelven alegaciones, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombra al Tribunal Calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre (Boletín Oficial del Estado de 8 de diciembre), una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos hecha pública por Resolución de 16 de febrero de 2021 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre) y resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

Primero.- Advertido error material en la Resolución de 16 de febrero de 2021 citada al inicio, se procede a la corrección del mismo en el sentido de incluir en la lista de excluidos por el cupo general a **D. JUAN ANTONIO ROSA CERVANTES**, en base a lo dispuesto en la base 3.4 de la convocatoria, que establece que “...*El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes prescrito en la base 3.2, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas*”, y después de haberse comprobado que el interesado procedió al abono de los derechos de examen con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. - Desestimar las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos por los aspirantes que se relacionan a continuación, en base a lo establecido en el apartado 3.3 de la convocatoria, que establece que “...*En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta Resolución*”, y tras quedar acreditado que los citados aspirantes no presentaron solicitud en el plazo establecido.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
FERNANDEZ	SARMIENTO	ENRIQUE
MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA DE LAS NIEVES
VACA	RUIZ	ALICIA

Tercero. - Desestimar las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos por los aspirantes que se relacionan a continuación, en base a lo establecido en el apartado 3.4 de la convocatoria, que establece que “...*El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes prescrito en la base 3.2, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas*”, y tras quedar acreditado que los citados aspirantes no procedieron al abono de los derechos de examen en el plazo establecido.



Universidad de Almería
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ua.es/verificarfirma/code/EiFm1/74b2lARFa89yxk9g==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/03/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ua.es	PÁGINA	1/3



EiFm1/74b2lARFa89yxk9g==

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ROMERO	DIAZ	JOSE LUIS
PEREZ	LEDESMA	ALEJANDRO ERNESTO

Cuarto. - Desestimar la alegación presentada por **D^a. SARA GALVEZ CAÑADAS**, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, que indica que: *“Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.”*. Este procedimiento no ha sido observado por la interesada, y, en consecuencia, su solicitud debe considerarse como fuera de plazo, al haber tenido entrada en el Registro General de esta Universidad con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. - Desestimar la alegación presentada por **D^a. PATRICIA BELTRÁN POLO**, en base a lo dispuesto en el apartado 3.2 de la convocatoria, que establece que la presentación de las solicitudes: *“...se realizará en el Registro General de la Universidad o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”*. La interesada hizo llegar su solicitud a través del Centro de Atención del Usuario (CAU), de la Universidad de Almería, el cual no puede considerarse un medio válido para la presentación de la misma.

Sexto. - Desestimar la alegación presentada por **D. ISMAEL MANUEL FERNANDEZ VIDOMENE**, al considerar esta Universidad que la solicitud objeto de la alegación cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para su participación por el cupo de reserva para personas con discapacidad previstos en la misma.

Séptimo. - En virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en la que se regula que: *“...queda prorrogada por un año, hasta el día trece de marzo de dos mil veintiuno, la validez del documento nacional de identidad de las personas mayores de edad titulares de un documento que caduque desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”*, se procede de oficio a la admisión de todas aquellas solicitudes que resultaron provisionalmente excluidas por causa de la caducidad del Documento Nacional de Identidad.

Octavo. - Estimar el resto de las alegaciones presentadas en tiempo y forma.

Noveno. - Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que figuran, como Anexos I, II, III y IV a la presente Resolución. Atendiendo a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019), el contenido de los listados se comunicará a los interesados a través de correo electrónico a la dirección especificada en sus solicitudes.

Décimo. - Nombrar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, que estará compuesto por los siguientes miembros:



Universidad de Almería
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/EiFm1/74b21ARFa89yxk9g==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/03/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/3
			
EiFm1/74b21ARFa89yxk9g==			

Presidente: D. José Luis Alonso Molina, Vicegerente de Recursos Humanos del PAS de la Universidad de Almería

Secretaria: D^a. María Vargas Belmonte, Funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Vocales: D^a. Adela Antequera Puertas, Funcionaria de la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería, D. Francisco José Martínez García, Funcionario de la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería y D. Juan Antonio Quintana Tortosa, Funcionario de la Escala Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Almería.

Undécimo. - Convocar a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el **día 24 de abril de 2021, a las 10:00 horas**, en la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento s/n de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará público en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos la distribución de los aspirantes por aulas.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13-4-2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-1998), o potestativamente Recurso de Reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015)

Almería, a fecha a pie de firma
EL RECTOR

Carmelo Rodríguez Torreblanca
[firmado digitalmente]



Universidad de Almería
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ua.es/verificarfirma/code/EiFm1/74b2lARFa89yxk9g==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/03/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ua.es	EiFm1/74b2lARFa89yxk9g==	PÁGINA
			3/3



EiFm1/74b2lARFa89yxk9g==